



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.349/2014**

**ZAPALLAR, 5 de Septiembre de 2014**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, Rol 320-2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

### **CONSIDERANDO:**

- El Informe Jurídico N° 114/2014, de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Zapallar, de 19 de agosto de 2014, dirigido al Sr. Alcalde, por el cual informa la situación del contrato de concesión del servicio de conservación y mantención de áreas verdes de la comuna de Zapallar, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2.760/2011, de fecha 14 de julio de 2011, conforme a relato del Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato del municipio citado, mediante Memorando N° 83/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, de que este servicio después de su plazo de vigencia de 36 meses según contrato de concesión, de fecha 13 de julio de 2011, concluyó el 1 de julio de 2014, fecha desde la cual pasó al estado de vencido, y que sin perjuicio de lo anterior la misma prestadora del servicio contratado con anterioridad, doña Alejandra Varas y Compañía Limitada, siguió prestando el mismo servicio al municipio durante los meses de julio y de agosto de 2014, mientras tanto se tramitaba la respectiva licitación pública ID N° 5325-367LP14, para adquirir el nuevo servicio de conservación y mantención de las áreas verdes, proceso que concluyó con la adjudicación de la propuesta, previo acuerdo del H. Concejo Municipal por sesión ordinaria N° 22/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, bajo decreto de alcaldía N° 3.861/2014, de fecha 12 de agosto de 2014; con lo cual este servicio de dos meses se prestó sin mediar un acto administrativo previo, sugiriendo investigar las posibles responsabilidades administrativas de estas circunstancias, mediante una investigación sumaria, y para efectos de regularizar el pago de tales servicios al prestador del mismo.
- El Decreto de Alcaldía N° 3.971/2014, de 19 de agosto de 2014, que ordena instruir una Investigación Sumaria, y designa Fiscal Investigador a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, notificado con fecha 22 de agosto de 2014, destinada a determinar eventuales responsabilidades administrativas que puedan recaer en los funcionarios que corresponda, en los hechos referidos por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Jurídico N° 114/2014, de 19 de agosto de 2014, respecto al vencimiento del contrato de "Conservación y Mantención de Áreas verdes de la comuna de Zapallar, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.760/2011, de 14 julio de 2011. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en agregación de instrumentos e indagación a las personas funcionarias relacionadas con la contratación y revisión del servicio en comento, del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Oficina de Asesoría Jurídica Municipal y Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
- Oficio Memorando N°17/2014, del Fiscal Investigador, de fecha 29 de agosto de 2014, que eleva al Jefe Superior del Servicio el Informe de la investigación, expediente con antecedentes y la proposición respectiva con sus conclusiones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículos 118,137, y 138, y mérito del informe del Sr. Fiscal.

#### DECRETO:

**SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de investigación sumaria instruida y tramitada por el Decreto de Alcaldía N° 3.971/2014, de fecha 19 de agosto de 2014, atendido a que en los hechos objeto de investigación, esto es, la determinación de eventuales responsabilidades administrativas que puedan recaer en los funcionarios que corresponda, en los hechos referidos por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Jurídico N° 114/2014, de 19 de agosto de 2014, y por el Memorando N° 83/2014, 18 de agosto de 2014, del Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, don Luciano Pérez Zepeda, respecto al vencimiento del contrato de "Conservación y Mantención de Áreas verdes de la comuna de Zapallar, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.760/2011, no existieron, como propone el Sr. Fiscal Instructor en su informe, hechos administrativos constitutivos de infracción a los deberes y/o obligaciones funcionarias, o contractuales, de aquellas que hacen incurrir en responsabilidad administrativa, con relación a la participación de los funcionarios municipales indagados en los hechos investigados, ordenado por el Decreto Alcaldía N° 3.971/2014, ya citado, y todo de acuerdo al mérito de los antecedentes examinados y a lo preceptuado en los artículos 118,137, y 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.-



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: DECRETOS /Sumario Administrativo

**DISTRIBUCION:**

- 1.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.
- 2.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CT/SEC/JUR.-